


ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2015/MDCH

Chaclacayo, 29 de diciembre del 2015


EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; el Informe N° 138-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 341-2015-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;


CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los de asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.- Fondo de Compensación Municipal, establece que “A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes”;



Que, la Ley N° 27630 – Ley que modifica el Artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, establece en su Artículo 1° que “Los recursos que perciban las Municipalidades por el fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes”;

Que, mediante Informe N° 138-2015-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que de acuerdo al marco normativo precitado, y de acuerdo a la previsión de necesidades y prioridades de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2016, se ha establecido determinar la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el Ejercicio Fiscal 2016, teniendo como referencia los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, lo que considera ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 341-2015-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que la propuesta de distribución de los porcentajes del FONCOMUN para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente, ya que constituye un instrumento que regula la gestión interna de la entidad municipal lo que conllevaría al cumplimiento de los fines de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2016;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;


SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la distribución de los porcentajes de la aplicación del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Chacacayo previsto por la suma de S/. 2'441,801.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Uno con 00/100 Nuevos Soles), conforme al cuadro siguiente:

GENERICA DE GASTO	AÑO FISCAL 2016	
	SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	1,427,052.00	58.44%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	464,717.00	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	82,520.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	347,539.00	
2.5 OTROS GASTOS	532,276.00	
GASTOS DE CAPITAL	1,014,749.00	41.56%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,014,749.00	
TOTAL	2,441,801.00	100.00%

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Libio Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE